

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de abril de 2024

Ref. 110014003082-2022-00776-00

Atendiendo lo solicitado en las peticiones que se aportaron al expediente, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera BANCOLOMBIA S.A., como cedente a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, como cesionario y sucesor procesal de BANCOLOMBIA S.A., al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

TERCERO: REQUIÉRASE a la parte demandante, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, informe si la demandada ANGELA MARIA ESQUIVEL PARDO realizó un pago total de la obligación aquí demandada, en virtud del acuerdo de pago aportado a archivo No.023 del expediente digital, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 03 de abril de 2024

Por anotación en estado N° 41 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c26b75af033ec94a59b7bb1be80043378d7c21479ad1c7f74b9aa6264cf8c44**

Documento generado en 02/04/2024 04:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>